

3 1 4
DECRETO N°



TEMUCO, 27 ENE 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 04.01.2023 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). BARBARA TATIANA DIAZ OCHOA

2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

3. El Decreto Alcaldicio N° 75 de fecha 12.01.2023 que aprueba el Proyecto de Actividades denominado SENDA PREVIENE - PARENTABILIDAD, del Programa para el año 2023.-

4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; *"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"*.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 04.01.2023, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	BARBAR	A TATIANA DIAZ OC	НОА	
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERS	SIDAD DE LA FRONTE	RA	
	INICIO	01.01.2023	TERMINO	31.03.2023

- 1. REALIZAR 2 TALLERES O CHARLAS DE PREVENCION, DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, POR MES A DISTINTAS INSTITUCIONES DE LA COMUNA D ETEMUCO ENTREGANDO INFORMACION QUE PREVIENE CONDUCTAS PREVENTIVAS.
- 2. REALIZAR 20 ORIENTACIONES, EVALUACIONES Y DERIVACIONES A USUARIOS QUE ACUDEN ESPONTANEAMENTE A LA OFICINA, SOLICITEN HORA O SEAN DERIVADOS POR REDES DEL PROGRAMA, EN TEMAS DE TRATAMIENTO POR CONSUMO DE SUSTANCIAS.
- 3. REALIZAR 1 ACCION DE PREVENCION POR MES, CON ESTRATEGIAS LUDICAS, ENTREGANDO MENSAJE SPREVENTIVOS Y SENSIBILIZANDO EN TORNO A LA TEMATICA A NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS DE LA COMUNA.

HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO	\$3.236.835
ENERO	\$ 1.078.945	MONTO	
FEBRERO	\$ 1.078.945	TOTAL	
MARZO	\$ 1.078.945		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$3.236.835.- (Tres millones doscientos treinta y seis mil ochocientos treinta y cinco mil pesos), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.05.002 para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

D. Gestión de Personas Depto. De Personal

ALCALDE MAURICIO CRUZ COFRÉ LCALDE(S)